

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1032-09-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 138377) recibida el 28 de agosto de 2009, mediante el cual el servidor administrativo Bach. CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS, asignado a la Escuela de Posgrado, solicita financiamiento para la obtención de su Título Profesional de Licenciado en Educación Física, en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 444-2009-EPG-UNAC recibido de la Escuela de Posgrado el 11 de setiembre de 2009; al Informe Nº 1707-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1165-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, Bach. **CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS**, asignado a la Escuela de Posgrado, por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la obtención de su **Título Profesional de Licenciado en Educación Física**, en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a la orden del servidor administrativo Bach. CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS, debiendo el citado servidor financiado

presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del título profesional obtenido.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG, OGA, OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OPER; UE; OCP; CIC; OFT; SUTUNAC; e interesado.